



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00445-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que se encuentra pendiente de estudio para admisión.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Octubre 26 de 2021

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.

SECRETARIA.-

Firmado Por:

**Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4926b4e2616cdcb9e793976800511c1161396b51eb2eaf9cd3c0f2c6947a1b7b**
Documento generado en 26/10/2021 02:10:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00445-00

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El señor ERVIN CABRERA BALLESTA a través de apoderado judicial presentó demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra los señores ANGEL MARIA CABRERA PACHECO y ARMANDO RAUL ROA CABRERA.

Del demandado ANGEL MARIA CABRERA PACHECO dijo desconocer su paradero.

Del demandado ARMANDO RAUL ROA CABRERA nos dijo que reside en la Calle 6 No. 7 - 55 de Villa Rosa (Atl.), corregimiento de Repelón (Atl.).

De conformidad con el art. 28 numeral 1 del Código General del Proceso: "En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el Juez del domicilio del demandado."

Así las cosas, esta demanda se rechazará por falta de competencia y se ordenará su envío por medio electrónico a través de secretaría al Juez Promiscuo de Familia del municipio de Sabanalarga (Atl.).

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida por el señor ERVIN CABRERA BALLESTA a través de apoderado judicial, contra los señores ANGEL MARIA CABRERA PACHECO y ARMANDO RAUL ROA CABRERA, por falta de competencia, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2.- REMITIR esta demanda al Juez Promiscuo de Familia del municipio de Sabanalarga (Atl.), envíese por medio electrónico a través de secretaría, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,
GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Oct. 26/21

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Sólo Whatsapp: 3217675599





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia
Oral de Barranquilla

Estado No. 176

Fecha: 27 de Octubre de 2021

Notifico auto anterior de fecha
26 de Octubre de 2021

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e41a570bc56da81699b8520f0f4210830b8fb8027426f7f9e52f286880cf59**
Documento generado en 26/10/2021 01:46:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>